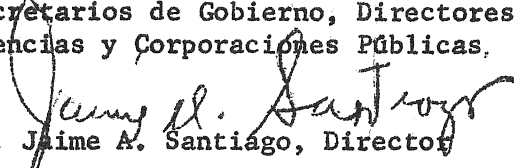


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO
CALLE DE LA CRUZ, NUM. 254, ESQ. TETUAN
APARTADO 3228
SAN JUAN, PUERTO RICO 00904

14 de octubre de 1975

CARTA CIRCULAR NUM. G-42-76

A : Secretarios de Gobierno, Directores de
Agencias y Corporaciones Públicas.

DE :  Dr. Jaime A. Santiago, Director

ASUNTO : Evaluaciones sobre la efectividad de los Programas de Gobierno.

El Negociado del Presupuesto se ha trazado la meta de realizar evaluaciones periódicas sobre ciertos aspectos del funcionamiento del Gobierno. Estas evaluaciones se harán respondiendo a los requerimientos de la Ley Orgánica del Negociado del Presupuesto (Ley Núm. 213 del 12 de mayo de 1942, según enmendada por las leyes número 72 de 23 de junio de 1965 y la número 77 del 24 de junio de 1975) la cual dispone en sus Artículos 7 y 8 lo siguiente:

"Artículo 7 - El Director del Negociado del Presupuesto estará facultado para, a solicitud del Gobernador o por iniciativa propia, hacer cualquier análisis, estudio o investigación de las funciones, organización, método y procedimiento, en interés de la economía y la eficiencia en el funcionamiento y administración de los organismos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de las Corporaciones Públicas así como de los Gobiernos Municipales, a solicitud de éstos o del Gobernador, Asimismo, queda facultado para hacer los estudios que se requieran con el fin de evaluar los logros y la efectividad de los programas de gobierno. Igualmente queda autorizado a promover en los organismos, corporaciones públicas y municipios, la adopción y desarrollo de buenas técnicas y prácticas gerenciales y colaborar con ellos en el desarrollo de programas de mejoramiento gerencial; divulgar información tendiente a mejorar la gerencia pública y propiciar el intercambio de información gerencial".

"Artículo 8 - El Negociado del Presupuesto someterá a la Junta de Planificación informes evaluativos sobre actividades, programas y proyectos en diseño, en desarrollo o en proceso de ejecución, que permitan determinar si los objetivos, metas, políticas y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Integral y en el Programa de Inversiones de Cuatro Años se están instrumentando según fueron dispuestos. Deberán indicarse, además, los problemas, limitaciones y/o conflictos que ameriten reevaluaciones, cambios, ajustes y reenfoques, tanto de los programas y proyectos, como de las metas, objetivos, políticas y

estrategias contenidas en dichos documentos. El Presidente de la Junta de Planificación y el Director del Negociado del Presupuesto establecerán los mecanismos para que dichos informes se efectúen con la frecuencia y efectividad deseada."

Oportunamente nos comunicaremos con ustedes para informarles sobre los mecanismos específicos que utilizará el Negociado para llevar a cabo tales evaluaciones.

Esperamos su más decidido respaldo a este propósito, el cual responde a las realidades socioeconómicas de Puerto Rico, que exigen el análisis exhaustivo de la organización y efectividad de las operaciones gubernamentales, a los fines de lograr el máximo aprovechamiento de los escasos recursos disponibles.